

BOLETIN OFICIAL

REIMPRESO

Salta, 30 Enero de 1917

Núm. 637

DIRECCION Y ADMINISTRACION CASEROS 417

Aparece miércoles y sábados

LEYES Y DECRETO

De acuerdo con las ternas elevadas por la comisión municipal del departamento de Rosario de la Frontera, para el nombramiento de jueces de paz.

El Poder Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º Nómbranse jueces de paz del mencionado departamento, para el ejercicio del corriente año, a los señores Domingo Teseyra y Ricardo Lozano, para la primera sección, y para la segunda, a los señores Félix Domínguez y Arturo Duberti, en el carácter de propietarios y suplentes respectivamente.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Enero 12 de 1917.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia:—Francisco J. López

Encontrándose vacante el puesto de encargado del registro civil del departamento de Orán; por haber sido trasladado a ésta capital el señor Armando D. Amézaga que lo desempeñaba.

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase para ocupar dicho puesto, al señor Rosendo Cullen, con antigüedad al 1.º del corriente.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Enero 12 de 1917.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia:—Francisco J. López

De acuerdo con las propuestas elevadas por la jefatura de policía y hasta tanto se haga la distribución definitiva del personal de la campaña.

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase comisario interino de policía del departamento de Orán, al actual subcomisario de esta capital, don Rosendo Cullen y en reemplazo de éste, al señor Armando D. Amézaga que desempeñaba las funciones de dicho departamento, ambos con antigüedad al 1.º del corriente.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Enero 12 de 1917.

CORNEJO.

Rafael M. Zuviria.

Es copia: Francisco J. López.

Atento lo manifestado por el comisario de policía del departamento de Anta, en sus notas elevadas por intermedio de la jefatura, en las que expresa con fecha 1.º de Enero del año próximo pasado, encargó de la subcomisaría del partido de Palermo, al señor Zacarías Ferreyra, en vista de que la persona que la desempeñaba residía a una distancia considerable del asiento de la misma y habiendo el señor Ferreyra ocupado dicho puesto hasta el 3 de julio del mismo año.

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º Liquidense a favor del señor Zacarías Ferreyra sus sueldos de subcomisario del departamento de Palermo, desde el 1.º de Enero del año 1915 hasta el 3 de julio del mismo de acuerdo con la partida asignada en el presupuesto respectivo.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial

Salta, Enero 12 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia:—Francisco J. López

De acuerdo con las ternas elevadas por la comisión municipal del departamento de la Viña, para el nombramiento de jueces de paz.

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º Nómbranse jueces de paz propietario y suplente del mencionado departamento, para el ejercicio del corriente año, a los señores Tomás de los Santos y Manuel M. Gómez, respectivamente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial

Salta, Enero 13 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

Habiendo fallecido en esta capital el senador a la Honorable Legislatura de la Provincia, señor Daniel Patrón Costas, y siendo un deber del gobierno asociarse al duelo causado por su muerte, en homenaje a los importantes servicios prestados por el extinto durante los valiosos periodos que ocupó dicho cargo.

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º La bandera nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos durante el día de hoy, en señal de duelo.

Art. 2.º El cuerpo de bomberos concurrirá de parada al cementerio a objeto de tributar los honores correspondiente en el acto de la inhumación de sus restos.

Art. 3.º Los gastos de entierro serán por cuenta del tesoro de la provincia.

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

MANUEL R. ALVARADO

Es copia:—Francisco J. López

Encontrándose incompleta la comisión municipal del departamento de Chicoana por haber terminado el periodo por el que fueron nombrados sus miembros

y renuncia de los señores Claudio Riedi y José Lafuente.

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º Nómbranse miembros de la nombrada comisión municipal, por el término de ley a los señores José A. Wierna, y Javier Fidalgo y en reemplazo de los señores Riedi y Lafuente, a los señores Bernardo Gutierrez y Rafael R. Gómez.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CORNEJO.

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—Francisco J. López

Encontrándose incompleta la comisión municipal del distrito de La Silleta por haber cesado tres de sus miembros.

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º Nómbranse miembros de la referida comisión municipal, por el término de ley, a los señores Avelino Araoz, Felipe Gutierrez y Mateo Tamayo.

Art. 2.º Comuníquese publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—Francisco J. López

Encontrándose vacante el cargo de expendedor de guías del departamento Orán.

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase a don Rosendo Cullen, expendedor de guías de Orán aceptándose la fianza dado en su favor por don Martín Berman por la suma de mil pesos moneda nacional.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salsa, Enero 19 de 1917

CORNEJO.

M. R. Alvarado

Es copia:—Juan Martín Leguizamón

EDICTOS

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Casimiro Royano, llámase a todos los que se crean con derecho en esta sucesión, se presenten en el término de treinta días a contar de la fecha, para hacerlos valer ante el juzgado de Paz Departamental.

Metán, Diciembre 23 de 1916.—Ricardo M. López.—Juez de Paz.

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Gómez Rincón, declárase abierto el juicio sucesorio de doña Juana Miranda de Arequipa, ordenándose se cite, llame y emplace por el presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que dentro del expresado término se presenten a hacerlos valer en cualquier carácter, al mismo tiempo se ha señalado el día 28 del corriente a horas 10 a. m., para que tenga lugar la audiencia en que las partes interesadas se pongan de acuerdo para la administración y custodia del caudal hereditario. Sehan habilitado los días inhábiles del próximo Enero, mes de feria, para la publicación del presente.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados de orden de S. S.—Salta, Diciembre 19 de 1916.—Nolasco Zapata, secretario.

Habiéndose presentado el doctor David M. Saravia con poder y títulos bastantes de doña Petrona G. de Sarmiento solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles siguientes ubicados en el departamento de Rivadavia: finca Algarrobal o sea lote N.º cincuenta y siete del plano oficial de la Colonia Rivadavia; finca Nueva Población o villa Petrona que corresponde al lote número sesenta y seis del mismo plano ya referido, finca Quebrachal que corresponde al lote número sesenta y siete del plano oficial de la colonia Rivadavia y los lotes número ochenta y dos, ochenta y tres, noventa y dos y noventa y tres, cuyas propiedades se en-

cuentran encerradas dentro de los límites generales y comunes siguientes: norte, con el lote número cincuenta y seis de don Alberto Argañaráz y la finca Chivo Huerte; o Triángulo de los señores Reyes hermanos; al sur, con los lotes números cincuenta y ocho de la viuda del señor Alejaudro Paz, el número sesenta y ocho de Vidal hermanos y con los ochenta y cuatro y noventa y cuatro de don Juan Escobar; al naciente, con el Río Teuco o Nuevo Bermejo; al poniente, con los lotes número treinta y cuatro de don Isidoro Juárez y el número cincuenta y seis de don Alberto Argañaráz: el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Augusto F. Torino ha proveído lo siguiente: Salta, diciembre 29 de 1916.—Autos vistos: Lo solicitado en el escrito que antecede, los títulos presentados y lo dictaminado por el señor agente fiscal, previa publicación de edictos por treinta días en los diarios LA PROVINCIA y Nueva «Epoca» y una vez en el «Boletín Oficial» practíquese por el perito propuesto señor Hermán Pfister las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento las propiedades que se expresan en el citado escrito; debiendo el perito nombrado notificar en en legal forma a los dueños de terrenos colindantes el día que dará comienzo a esta operación. Posesíonesele del cargo.—Augusto F. Torino.—Ampliando el auto que antecede, habilítese los días de la feria, al objeto de la publicación de edictos—Torino.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta diciembre 30 de 1916.—M. Sanmillán, secretario. 1500-F.7

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Carmen Sanchez de Guzmán, el suscrito Juez de Paz Suplente del Departamento, cita por edictos que se publicarán en dos diarios de la ciudad de Salta durante treinta días y por una sola vez en el «Boletín Oficial» a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que los hagan valer bajo apercibimiento—Chicoana Enero 18 1917.—Joaquín F. Caro

Habiéndose presentado el señor Camilo Cáceres, con títulos bastantes, solicitando deslindes, mensura y amojonamiento de la finca «Potrero Gallinato» que fué antes de Inocencio Aramayo y la división de condominio de la misma finca, ubicada en el departamento de La Caldera, y bajo los siguientes límites, al norte, con los filos Santa «Getrudis, propiedad de los herederos de don Angel Solá; al sur, con los filos del cerro Mojotoro; que la divide de la propiedad de los señores Arias; al este, con propiedad de José Nogales; y al oeste, con la de los herederos Yugra.—El señor juez de feria, doctor Augusto F. Torino, a proveído lo siguiente. Salta Enero 19 de 1917 A mérito de los títulos presentados y de lo dictaminado por el señor Agente Fisco I, procédase por el perito propuesto, señor Herman Pfister, a practicar las operaciones solicitadas en el precedente escrito, pervio la publicación de estilo por el término, de treinta días en los diarios LA PROVINCIA y «La Libertad» y por una vez en el «Boletín Oficial», quedando obligado el perito nombrado de notificar en legal forma a los dueños de terrenos conliadante el día que dará comienzo á esta operación. Posesiónese del cargo—Torino—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio de la presente. Salta, Enero 19 de 1917.—Mauricio Sanmillán, Escribano secretario.
1.510-v-25-Fbro

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Zacarías Tedín, el señor juez de primera instancia en lo C. y C. doctor Martín Gómez Rincón, ha ordenado es cite por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios de la localidad y por una vez en el «Boletín Oficial» a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que en el término indicado se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento.—Lo que el suscrito hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Diciembre 29 de 1916.—Nolasco Zapata, secretario.
1.495-v-Feb.5

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de los esposos doctor Pío A. Saravia y Micaela Cornejo de Saravia, por auto de fecha de hoy, del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Augusto F. Torino, se cita por el presente y por el término de treinta días a todos los que se considere con algún derecho, se presenten a hacerlos valer por ante la secretaría del suscrito.—Salta, Diciembre 28 de 1916—M. Sanmillán, escribano secretario
1496-v-Feb.-5.

REMATES

Por JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN

Judicial—«Monte Quemado» en el departamento de Anta.—Base \$. 3692

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Gudino y como correspondiente a la ejecución seguida por Pedro S. Palermo, contra Amancio Agapito, Amanda y Libérata Torre, el miércoles 14 de Febrero de 1917 a las 10 a. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de pesos 3.692 o sean las dos terceras partes de la tasación judicial, la finca denominada «Monte Quemado» ubicada en el departamento de Anta de esta provincia, la cual tiene una extensión de ochocientas ochenta y nueve hectáreas, con 6.813 metros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor señor Arturo Bello, la cual fué debidamente aprobada, encontrándose comprendida dentro de los siguientes límites generales: norte, con la finca denominada «Alazán Pozo» que fué de los herederos de Matorras; sud, con propiedad de don Pablo Cuellar; este, con propiedad de don Hipólito Alvarez, y al oeste, con fracción de la finca «Guanaco Pozo» o «Monte Quemado» de propiedad de don Javier S. Saravia.

En el acto del remate el comprador oblará coma seña y a cuenta de la compra el 20 por ciento de su importe.

José María Leguizamón—Martillero
1973-v-14 Feb.

Por ALBERTO LÓPEZ CROSS

Judicial—Un terreno y casa ubicada en el pueblo de Cachi, Capital del departamento del mismo nombre.—Base pesos 399,99, ó sea el 25 por ciento de rebaja de la base anterior.

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor David E. Gudíño, y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta, contra la sucesión de don José Colque, el día 3 de Febrero del año 1917 a las 2 p. m., en el local del Bar Jockey Club, calle Alsina frente a la plaza 9 de Julio, venderé con base de pesos 399,99 ó sea el 25 por ciento de rebaja de la base anterior el terreno y casa ubicada en el pueblo de Cachi, capital del Departamento del mismo nombre, y comprendido bajo los siguientes límites: por el norte y oeste, con la calle pública; por el este, con propiedad de los herederos del doctor Benjamín Zorrilla; y por el sur, con propiedad de doña Bernarda L. de Velázquez, se han habilitado para la publicación del presente los días del próximo Enero, mes de feria.—Para mayores datos, en mi escritorio Caseros 292.—Salta, Diciembre 23 de 1916.

Alberto López Cross

Por SILVANO I. MURUA

Judicial-Base \$ 4.000

Una casa y finca en el Carril—Chicoana.

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Augusto F. Torino y como correspondiente a la ejecución seguida por José L. Muñoz contra Catalina V. de Yáñez y herederos de José F. Yáñez el día 15 de Marzo de 1917, a las 3 de la tarde, en el local de la confitería del Aguila calle Mitre frente a la plaza 9 de Julio, vendré en público remate y al contado, con base de pesos 4.000 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, una casa finca propiedad de los ejecutados, u-

bicada en el partido del Carril departamento de Chicoana, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites. Por el norte, con propiedad de José L. Muñoz y Cayetano Eleoyar Yáñez; por el sur, con la finca «La otra», propiedad de don Ricardo Sanmillán; por el este, con propiedad de don José L. Muñoz, y por el oeste, con el camino que va a Guachipas, quedando por esta parte pequeños martillos de los siguientes propietarios: José L. Muñoz, sitio que fué de Abraham Yáñez, sitio de Silvia Celirez, casa y sitio de don José Saravia.

El comprador obrará en el acto el 10 por ciento como seña y cuenta del precio.

Por más datos a mi escritorio Alsina 428.

SILVANO I MURUA
Martillero.

2012-v-15-En.

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON

JUDICIAL

Una amplia casa en el pueblo de General Guemes Base \$. 16.666,66

Por disposición del señor juez federal de esta sección y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra el señor Salomón F. Lavaqué, el jueves 15 de Febrero del corriente año, a las 10 a. m. en los portales del Juzgado Federal, de ésta, calle Buenos Aires 123, venderé con base de pesos 16.666,66 o sean las dos terceras partes de la tasación judicial, una amplia y moderna casa ubicada en el pueblo de General Güemes departamento de Campo Santo: la cual consta de veinte y seis habitaciones dos zaguanes, tres cocinas, dos galpones para depósito, un canchón grande y dos instalaciones de cloacas construida de material cocido y piedra, techos de tirantería tejuela y teja y sobre un terreno que mide 3.692,66 metros cuadrados formando esquina, situación muy favorable para casa de comercio.

Límites: norte, propiedades de don Salomón Fiqueni y de los herederos de Alvarez, este, con propiedad de don Bienvenido y la calle principal, oeste, la de don Vicente Singulani; y al sud, con la calle conocida con el nombre de «Amado»

Se hace notar a los interesados, que esta propiedad, está ubicada en el punto más céntrico y comercial del pueblo de Güemes, a inmediaciones del edificio de las aguas corrientes, de la usina de luz eléctrica y cerca también de la estación del F. C. C. N.—La avaluación judicial asciende a pesos 25.000, pero la tasación que hizo el Banco Hipotecario Nacional en 1912 fué por pesos 74.000.

José M. Leguizamón—Martillero

Por **SILVANO I. MURUA**

Finca Santa Genoveva Rosario Lerma

JUDICIAL.—Base pesos 11.333.33

Por orden del señor juez de primera instancia doctor David E. Gudiño y como correspondiente a la ejecución seguida por don Miguel Tomanovich contra Alfredo Uriarte y Carmen N. Wierna, el día 14 de Febrero de 1917 a las 3 p. m. en el local de la confitería del Aguila calle Mitre frente a la plaza 9 de Julio, venderé en público remate y al contado los derechos y acciones de la finca denominada «Santa Genoveva», perteneciente a los ejecutados, ubicada en Rosario de Lerma con la base de las dos terceras partes de su tasación fiscal, o sean pesos 11.333.33, en cuyo inmueble se hallan los derechos y acciones que se venden de acuerdo con la hijuela respectiva, que se ha formulado en el juicio sucesorio de don Jesús Wierna, pendiente dicha división de la aprobación fiscal. La que se encuentra dentro de los siguientes límites: Naciente, con propiedad de Manuel Díaz, Ramón Díaz, Mariano Villa, camino por medio; al sud, con «El Porvenir» de R. J. Isasmendi; al poniente, con la misma propiedad del señor Isasmendi y del señor Narciso Fernández; al norte, con propiedad de los

señores Mariano Villa, Félix Usandivara y otros.

Silvano I. Murua.—Martillero
1919-v-14-Fb.

Por **JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN**

JUDICIAL

Una casa y terreno en el pueblo de Embarcación departamento de Orán.

SIN BASE

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor David E. Gudiño, y como correspondiente a la ejecución seguida por don Francisco Ríos contra don Pedro B. Fernández, el lunes 5 de Marzo de 1917, a las 10 a. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé sin base UN TERRENO y CASA en el pueblo de Embarcación, departamento de Orán, cuya extensión es de cincuenta y cinco metros de frente por cincuenta y cinco de fondo y comprendida dentro de los siguientes límites generales: norte y naciente, con calles públicas; sud, con propiedad de Juan Balverde y de Pedro Nieto; y al poniente, con el lote número 16, del señor Blasco.

En el acto del remate, el comprador obligará como seña y a cuenta de la compra, el 20 por ciento de su importe.

JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN—Martillero
1916 v-5-mz.

Por **José M. Graña**

JUDICIAL

Por disposición del señor juez de paz letrado doctor César Alderete, el día 10 de febrero próximo en el local bar de Pedro Pastora, Caseros esquina Buenos Aires a horas 5 de la tarde con la base de pesos 933, con 32 centavos o sean las dos terceras partes de su tasación, venderé los derechos y acciones que tiene Erolán Herrera en la finca San José ubicada en el departamento de Truya y en la casa y terreno en el pueblo del mismo departamento. La venta se efectuará dinero de contado

Los límites generales de la finca San José son los siguientes: por el norte, con propiedad de los señores Zambrano, finca Rosario; por el este, con la misma finca Rosario y Astilleros, de propiedad de los señores Madrigales; por el oeste, con propiedad

de los señores Chóque y Alizar por el sud, con la finca Astilleros de los señores Madrigales.

Casa y terreno en el pueblo Limites; por el norte, una quebrada que baja de este a oeste, a la orilla del pueblo; sud y este con calles públicas, y oeste, con don Raimundo Flores.

En la ejecución que se sigue contra Froilán Herrera, a pedido de la parte actora B. Santos Soria, se ha ampliado el embargo en los derechos y acciones que le corresponden en la misma finca San José, como heredero de su esposa Justina G. de Herrera, ya fallecida, cuyo texto del auto respectivo es como sigue: Salta, diciembre 29 de 1916.— En mérito del pedido de parte que antecede déjese sin efecto el decreto de dicha 27 del corrientes y pase el expediente a la oficina respectiva a objeto de que se registre el embargo sobre los derechos y acciones que el actor dice le corresponden a don Froilán Herrera en la finca San José situada en Iruya.—C. Alderete. Ante mí J. M. Dieste Campero.

José M. Graña

Martillero

1986-v-F-10

POR JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN

JUDICIAL

Finca San José en el departamento de Cafayate

BASE \$ 10.800

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Martín Gómez Rincón y como correspondiente a la ejecución seguida por la comunidad de Carmelitas Descalzas de San Bernardo de esta ciudad, el sábado 3 de Febrero de 1917, a las 10. a. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de pesos 10.800 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal rebajada en un 25 por ciento, la finca denominada «San José» ubicada en el partido de Lorohuasi, departamento de Cafayate de esta provincia, y comprendida dentro de los siguientes límites generales; por el norte y este, la

finca denominada «El Carmen» de propiedad de los señores Valdez y Saravia; por el sud, con la finca denominada «La Industria», de propiedad de la señora Carmen Diez de Frías y la finca «El Carmen», de propiedad de la señora Edelmira F. de Frías; y por el oeste con la finca denominada «El Rereo» de propiedad de la señora Carmen F. de Peñalva.

Brevemente se darán detalles sobre la extensión de los terrenos cultivados y demás antecedentes de esta propiedad.

En el acto del remate, el comprador obrará como seña y a cuenta de la compra, el 10 por ciento de su importe.

JOSÉ M. LEGUIZAMON

Martillero

1.971-v-3-Fber.

Ley de creación del boletín

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerzas de

LEY:

Art. 1º Desde la promulgación de esta ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2º Se insertarán en este boletín. 1º. Las leyes que sancione la legislatura las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones. 2º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3º Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos avisos de remates, y en general todo acto o documento que por las leyes requiera publicidad.

Art. 3º Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º La publicación del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativa y todas las oficinas

judiciales o administrativas de la provincia.

Art. 5º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del BOLETIN OFICIAL para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6º Todos los gastos que ocasione esta ley se imputarán a la misma.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908

FÉLIX USANDIVARAS

JUAN B. GUDIÑO

S. de la C. de D. D

Talleres Gráficos de la Penitenciaría